

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 13 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur, **ACUERDO CAE-078/2018, POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA C. JUANA BELTRÁN ASTORGA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE LOS 16 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS 05 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.** _____

JESÚS MÉNDEZ VARGAS, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur. _____

DOY FE _____





ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LORETO DE LA C. JUANA BELTRAN ASTORGA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE LOS 16 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS 05 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el ACUERDO COE-03/2017, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
JAVIER BUSTOS ALVARADO	COMISIONADO
CLAUDIA MENDEZ VARGAS	COMISIONADA
MANUELA VARGAS AGUNDEZ	COMISIONADA

- VII. El día 26 de Diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
JESÚS MENDEZ VARGAS	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 19 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG-93-2018, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Baja California Sur, a participar en el proceso electoral interno de designación de los candidatos a los cargos de 16 Diputados Y Diputadas locales por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los 05 Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur.
- IX. El día 28 de enero de 2018, a las 10:30, horas se recibió por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, solicitud de registro de las Ciudadanas ARELY ARCE PERALTA Y JUANA BELTRAN ASTORGA, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso electoral interno de designación de los candidatos y candidatas a los cargos de los 16 Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los 05



Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur.

- X. El día 30 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Baja California Sur, sesionó para revisar, analizar y resolver la procedencia de la solicitud correspondiente.
- XI. El día 30 de enero de 2018, se publicó en estrados físicos y electrónico del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur, el acuerdo CAE-001/2018, por el que se declara la procedencia del registro de la precandidatura a regidor del municipio de Loreto de las CC. ARELY ARCE PERALTA Y JUANA BELTRAN ASTORGA.
- XII. En fecha 11 de febrero de 2018, la C. JUANA BELTRAN ASTORGA, presento escrito signado de puño y letra, mediante el cual manifiesta su DESISTIMIENTO de la solicitud de registro como aspirante a la presidencia municipal en su calidad de suplente del municipio de Loreto, así como la solicitud de la devolución de los documentos presentados, y se dejar sin efectos o en su caso se revoque la declaratoria de procedencia del registro en comento.
- XIII. El día 13 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Baja California Sur, sesionó para analizar y resolver la procedencia de la solicitud de DESISTIMIENTO del registro de la precandidatura a regidor del municipio de Loreto, de la C. JUANA BELTRAN ASTORGA.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG_093_2018.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 19 de enero de 2018, para el proceso electoral interno de designación de los candidatos a los cargos de los 16 Diputados y Diputadas Locales por el Principios de Mayoría Relativa e Integrantes de los 05 Ayuntamientos por el Principios de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizó la solicitud de **DESISTIMIENTO** del registro como aspirante al cargo de la presidencia municipal de Loreto, en su calidad de suplente, así como la solicitud de la devolución de los documentos presentados, y dejar sin efectos o en su caso revocar la declaratoria de procedencia del registro de la C. JUANA BELTRAN ASTORGA.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Auxiliar Electoral de Baja California Sur, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de **DESISTIMIENTO** del registro presentado por la C. JUANA BELTRAN ASTORGA, en el **PROCESO ELECTORAL INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO**, que registró el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se autoriza la devolución de los documentos presentados por la C. JUANA BELTRAN ASTORGA.

TERCERO.- Queda sin efectos el acuerdo CAE-001/2018 aprobado en Sesión Extraordinaria No. 01, por la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, en lo conducente al registro presentado por la C. JUANA BELTRAN ASTORGA en su calidad de Suplente de la precandidatura a presidente municipal de Loreto, dentro del **PROCESO ELECTORAL INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A REGIDORES DEL MUNICIPIO DE LORETO**, registrado por Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Baja California Sur.


CUARTO.- Queda subsistente para todos los efectos legales el registro presentado por la C. ARELY ARCE PERALTA en su calidad de Propietario de la precandidatura de Presidente

Municipal de Loreto, dentro del PROCESO ELECTORAL INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LORETO, registrado por el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Baja California Sur.

SEXTO.- Notifíquese a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur por unanimidad de votos de los Comisionados a los trece días del mes de febrero de 2018.



JAVIER BUSTOS ALVARADO
COMISIONADO PRESIDENTE

ATENTAMENTE



JESUS MENDEZ VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO